



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00370** - 00

Con fundamento en la solicitud elevada por la parte demandante, por cumplirse los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., resulta procedente ordenar el retiro de la presente demanda, pues dentro del presente asunto no se encuentra notificada la parte demandada ni se ha decretado medida cautelar alguna.

Sin embargo, no se ordena el desglose ni entrega de los anexos, pues la demanda fue presentada de manera virtual.

Por secretaría déjense las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 126 del 1-nov-2022